



Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 68001.40.03.015.2022.00697.00

Pasa al despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el demandado JUAN CARLOS BALAGUERA GALLO presentó contestación de la demanda a través de apoderado judicial; de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado de las excepciones propuestas por el demandado, a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

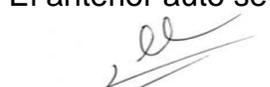
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 01 de agosto de 2023.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario